

miliares en la zona de policía de la margen derecha del arroyo La Fuentona, en Ruento, término municipal de Ruento (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Mazcuerras o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de enero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio en Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/240

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de cruzamiento con colector de abastecimiento en el municipio de Laredo, expediente número A-39/05570.

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

CIF número: S-3933002-B.

Domicilio: Calle Lealtad, 24, 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Recueva.

Punto de emplazamiento: Tarrueza.

Término municipal y provincia: Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de un cruzamiento bajo el cauce del arroyo Recueva con colector de abastecimiento incluido en el proyecto de «Autovía del Agua, tramo Colindres-Liendo», en Tarrueza, término municipal de Laredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Laredo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de enero de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/429

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

Información pública de expediente de concesión para instalación, explotación y funcionamiento de parque de cultivo de moluscos, en la Bahía de Santander.

Concesión y autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un parque de cultivo, en zona de dominio público marítimo-terrestre, promovido por la «Sociedad Cooperativa Cultmar».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y el Decreto 140/2003, de 8 de agosto, para la Ordenación de los Cultivos Marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información

pública el expediente de autorización administrativa, en zona de dominio público marítimo-terrestre, del distrito marítimo de Santander, para instalación, explotación y funcionamiento de un parque de cultivo de moluscos, situado en el «Polígono Cerrado de San Juan», bahía de Santander por parte de la «Sociedad Cooperativa Cultmar».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el citado proyecto, en el Servicio de Actividades Pesqueras (calle Gutiérrez Solana, sin número, Edificio Europa, Santander), y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, según el artículo 12.2 del Decreto 140/03 de 8 de agosto, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de noviembre de 2005.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

05/16335

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Sainz y Trevilla, 20.

Doña Cristina Lanuza Rodríguez, en nombre de «Avery First, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, ubicado en calle Sainz y Trevilla, número 20, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillerro, 3 de enero de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

06/418

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, mediante depósito fijo, en Mioño.

Por «Residencial Playamonte, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad para centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo para uso de 7 viviendas unifamiliares en Mioño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 2 de diciembre de 2005.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

05/16422

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en Orejo.

Por don Manuel de la Hoz Blanco, NIF 72024658C se solicita licencia para instalación de depósito de GLP para servicio de 38 viviendas en el pueblo de Orejo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace